

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, **25** céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de **25** céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan la demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 27 de Abril de 1914.)

Núm. 1.302.

Gobierno civil de la provincia.

Elecciones municipales.

CONVOCATORIA.

CIRCULAR NÚM. 80.

Anuladas por acuerdo de la Comisión provincial de 30 de Diciembre último, la proclamación de Candidatos para Concejales hecha por la Junta municipal del Censo electoral del pueblo de Almaráz de la Sierra, é interpuesto el oportuno recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, sin que por éste se haya dictado resolución alguna en el transcurrido plazo de sesenta días, siendo por lo tanto firme y definitivo dicho acuerdo de la Comisión provincial, según dispone el artículo 10 del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, de conformidad á lo prevenido en el artículo 46 de la vigente ley

Municipal, he acordado convocar á eleccion parcial en el citado Ayuntamiento de Almaráz, para el domingo día 17 de Mayo próximo, en cuya eleccion deberán elegirse el mismo número de vacantes que correspondían á la renovación ordinaria de 1913, ó sean tres vacantes ordinarias de Concejales, de los seis de que se compone el citado Ayuntamiento, no habiendo por consiguiente ninguna vacante de carácter extraordinario que cubrir.

Para mayor claridad en el procedimiento que ha de seguirse en estas elecciones, se publica el siguiente

INDICADOR

Día 28 Abril.

En esta fecha dá principio el período electoral, con la publicación de la convocatoria en el «Boletín oficial».

Día 3 de Mayo.

En este día como domingo siguiente á la convocatoria, se reunirá la Junta municipal del Censo Electoral en sesión pública para proceder á la designación de los Adjuntos, que con el Presidente y los Interventores que en su día designen los Candidatos, han de constituir las Mesas electorales. (Art. 37 de la ley.)

Día 10 de Mayo.

Como domingo anterior al designado para la eleccion, se constituirá en sesión pública la Jun-

ta municipal del Censo Electoral á las ocho de la mañana, para que tenga lugar la proclamación de Candidatos, con sujeción á lo prevenido en los artículos 24 y 26 de la ley.

Día 14 de Mayo.

Como jueves anterior al domingo en que ha de tener lugar la votación, deberán constituirse las Mesas de cada Sección en el local donde aquélla haya de verificarse, con el fin de dar cumplimiento á cuanto se preceptúa en el párrafo 5.º del artículo 30 de mencionada ley, con relación á los nombramientos de Interventores.

Día 17 de Mayo.

En esta fecha, deberá procederse á la votación que se verificará con estricta sujeción á lo dispuesto en los artículos 38 y siguientes de la ley

Día 21 de Mayo.

Como jueves siguiente al día de la eleccion, se verificará el escrutinio general por la Junta municipal del Censo Electoral, según se estatuye en el artículo 50 de la ley, y con cuya operación quedará terminado el período electoral.

De conformidad á lo dispuesto en el artículo 68 de la mencionada ley, en virtud de esta convocatoria, desde esta fecha quedan en suspenso cuantas Comisiones ó Delegaciones por Cuentas, Pósitos, Montes, Multas ó cualquier otro ramo de la Administración,

existan en el Municipio de Almaráz, así como los expedientes que se hallaren en curso, ó se promovieren en dichos ramos, hasta tanto que, con el escrutinio general, termine el período electoral de la eleccion que se convoca.

Valladolid 28 de Abril de 1914.

El Gobernador.

Julio Blasco Perales.

Núm. 1.291.

Gobierno civil de la provincia.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en quince del mes actual, este Gobierno civil ha señalado el día 19 de Mayo próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación durante el año actual, de la carretera de tercer orden de Valladolid á Soria, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de cinco mil novecientas cuarenta pesetas y treinta céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, calle de Riego, núm. 4, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada

Sección de Fomento de este Gobierno civil de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias de Avila, Segovia, Salamanca, Burgos, Palencia, Leon y Zamora, desde el día de la fecha hasta el día catorce de Mayo próximo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: *Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación, durante el año actual, de la carretera de tercer orden de Valladolid á Soria, en la provincia de Valladolid, y la firma del proponente.*

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: *Resguardo de depósito de cincuenta y nueve pesetas y cuarenta céntimos para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación durante el año actual de la carretera de tercer orden de Valladolid á Soria y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de cincuenta y nueve pesetas y cuarenta céntimos.*

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Valladolid 23 de Abril de 1914.

—El Gobernador, *Julio Blasco.*

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de.... según cédula personal número.... enterado del anuncio publicado con fecha... de.... último y de las

condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de.... de la carretera de.... provincia de...., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

54

Núm. 1.292.

Gobierno civil de la provincia.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en quince del mes actual, este Gobierno civil ha señalado el día 19 de Mayo próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación durante el año actual de la carretera de tercer orden de Rioseco á Villasarracinos, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de siete mil quinientas dos pesetas y sesenta céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, calle de Riego, núm. 4, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias de Avila, Segovia, Salamanca, Burgos, Palencia, Leon y Zamora, desde el día de la fecha hasta el día catorce de Mayo próximo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de

la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: *Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación, durante el año actual, de la carretera de tercer orden de Rioseco á Villasarracinos, en la provincia de Valladolid, y la firma del proponente.*

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: *Resguardo de depósito de setenta y cinco pesetas y dos céntimos para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación durante el año actual de la carretera de tercer orden de Rioseco á Villasarracinos y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de setenta y cinco pesetas y dos céntimos.*

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Valladolid 23 de Abril de 1914.
El Gobernador, *Julio Blasco.*

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de.... según cédula personal número...., enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de.... provincia de.... se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se com-

promete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

55

NUM. 1.293.

Gobierno civil de la provincia.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en dieciséis del mes actual, este Gobierno civil ha señalado el día diecinueve de Mayo próximo á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación durante el año actual de la carretera de tercer orden de Valladolid á Tórtolas, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de cinco mil novecientas dos pesetas y veintiseis céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, calle de Riego, núm. 4, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Avila, Segovia, Salamanca, Burgos, Palencia, León y Zamora, desde el día de la fecha hasta el día catorce de Mayo próximo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: *Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación, durante el año actual, de la carretera de tercer orden de Valladolid á Tórtolas, en la provincia de Valladolid, y la firma del proponente.*

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá:

Resguardo de depósito de cincuenta y nueve pesetas y dos céntimos para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación durante el año actual de la carretera de tercer orden de Valladolid á Tórtoles y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de cincuenta y nueve pesetas y dos céntimos.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Valladolid 23 de Abril de 1914.
—El Gobernador, *Julio Blasco*.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....según cédula personal número.... enterado del anuncio publicado con fecha.... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de.... de la carretera de... provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

56

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección General de Obras públicas.

CARRETERAS.—CONSERVACION Y REPARACION.

Vista la consulta formulada por la Jefatura de Obras Públicas

de Tarragona, respecto á la poda del arbolado de las carreteras y enajenación de sus productos, y teniendo en cuenta:

1.º Que la plantación de arbolado en las carreteras no obedece por parte de la Administración á fin alguno de lucro, sino á facilitar la mejor conservación del firme, librándole con la sombra de su rápida desecación en la épocas de fuertes calores y evitando las molestias del sol á los viajeros.

2.º Que por estas causas, así como por la sombra que pueden arrojar á las fincas colindantes originando reducciones en sus cosechas, que aunque legalmente irreclamables, una Administración diligente debe reducir en todo lo posible, ha de cuidarse en la poda guiar la planta de forma que arroje al máximo de sombra sobre la carretera y la menor posible fuera de ella.

3.º Que al ajustar la poda en cualquier forma que sea, ya por tanto alzado pagado en metálico, ya á cuenta de sus productos, no es fácil evitar el que el interés del que la ejecuta resulte en pugna con el del servicio, y por la dificultad de precisar exactamente tal operación pueda resultar su ejecución lesiva para los intereses de la Administración; y

4.º Lo dispuesto en los artículos 25, 26 y 27 del Reglamento de 6 de Julio de 1900, así como la imposibilidad legal de hacer el gasto de jornales para la poda á pagar del importe de la venta de los productos por no poderse demorar el pago de aquéllos ni disponerse legalmente de fondos para su adelanto;

Esta Dirección general ha dispuesto:

1.º Que la prohibido en absoluto la ejecución de la poda del arbolado de las carreteras por destajo, ya sea por cuenta de los productos, por cantidad en metálico ó por sistema mixto.

2.º Esta operación se verificará bien por los peones camineros, bien por obreros eventuales inteligentes y prácticos en tales operaciones, pagados á jornal, quedando todo el producto de la operación propiedad exclusiva de la Administración.

3.º El Ingeniero cuidará de que al frente de este servicio haya persona inteligente, á la cual dará las instrucciones generales precisas para su cumplimiento, que deben basarse en guiar al árbol de forma que éste

arroje el máximo de sombra sobre la plataforma de la carretera y el mínimo sobre las fincas colindantes.

4.º Conforme á lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de 6 de Julio de 1900, los productos de la poda se reunirán en montones, que se transportarán á puntos en que con el menor gasto posible de recorrido puedan ser vigilados por el personal afecto al servicio de conservación de la carretera.

5.º Una vez en el depósito todos los productos que á él hayan sido destinados, se separarán por completo los productos utilizables sólo para leña de aquellos que puedan tener otras aplicaciones.

6.º Los primeros se dividirán en pequeños lotes, en condiciones de más fácil y productiva venta, teniendo en cuenta la costumbre de la localidad, y su venta, en pública subasta, se anunciará durante un plazo que comprenda los dos domingos anteriores al día fijo que se señale para la venta en el pueblo á que corresponda el depósito y en los colindantes, mediante avisos autorizados por el Ayudante ó Sobrestante encargado de la carretera y fijados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y demás sitios acostumbrados, determinando el día y hora en que se ha de verificar la subasta, en el citado depósito y con los lotes á la vista.

7.º El día señalado será el mismo en que el Ayudante ó Sobrestante deba girar la visita á su servicio, y se celebrará en el punto mismo del depósito, ante un Tribunal constituido por el Ayudante ó Sobrestante como Presidente, el Capataz de la Sección y un vecino del pueblo que sepa leer y escribir, designado por el primero que consienta en prestar gratuitamente este servicio y á falta de éste un Peón caminero que sepa leer y escribir.

8.º Constituido el Tribunal y aislados los lotes y colocado en cada uno un cartel con su número de orden y el precio base de la subasta, se procederá á ésta por pujas á la llana durante quince minutos para cada lote, haciéndose la adjudicación en el acto. Para los lotes en que no hubiera postor podrá acordar á continuación el Tribunal nuevas subastas rebajando los tipos.

9.º Terminada la de todos los lotes se procederá á la entrega de cada uno de ellos á su adjudicatario, previo el pago íntegro del

importe de adjudicación, declarándose nula y procediéndose en el acto á nueva subasta para aquellos lotes que no fueran pagados dentro de la media hora siguiente á la adjudicación.

10. Los adjudicatarios se harán cargo del lote adjudicado y lo retirarán del local no siendo responsable la Administración de su custodia desde el momento de la entrega.

11. Del número de lotes, del importe en que se adjudicó cada uno y á quien, así como de los incidentes de la subasta, se levantará acta, que firmará el Tribunal y los adjudicatarios que supieran hacerlo, y el Ayudante ó Sobrestante la remitirá sin retraso al Ingeniero encargado con el importe de la subasta y éste al Jefe para que ordene al Pagador el ingreso de la cantidad, remitiendo á la Dirección General copia del acta y de la carta de pago para su conocimiento.

12. De los productos de la poda aprovechables para aplicaciones industriales se harán los lotes que se estimen más convenientes, cuya enajenación autorizará la Jefatura, previa propuesta del Ingeniero encargado, con arreglo al adjunto modelo, conforme á lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Reglamento de 6 de Julio de 1900, remitiendo á la Dirección General copia de la adjudicación y de la carta de pago una vez efectuada. Si el valor del lote fuera menor de 125 pesetas, se procederá como se dispone anteriormente para la adjudicación de las leñas.

13. En caso de resultar desierta alguna subasta, la Jefatura podrá autorizar otras sucesivas con la reducción en los precios que á propuesta del Ingeniero estime aceptables.

14. La presente resolución se considerará de carácter general y su aplicación será obligatoria para todas las Jefaturas de Obras Públicas.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 16 de Abril de 1914.

—El Director general, A. Calderón.—Señor Ingeniero Jefe de...

(Gaceta del 20 de Abril de 1914.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 1.303.

Becilla de Valderaduey.

Declarados prófugos por este Ayuntamiento sin perjuicio de

